



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO DE INCONFORMIDAD Y JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA**

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/DIP/6/2021 Y ACUMULADO TEEC/JDC/DIP/16/2021.

PROMOVENTES: JOANA GABRIELA GARCIA ARIAS, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 17 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y COMO REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "VA X CAMPECHE", Y GLORIA MAAS BALTAZAR, CANDIDATA A LA DIPUTACIÓN LOCAL DEL DISTRITO 17, CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE CALKINÍ, ESTADO DE CAMPECHE, POR LA COALICIÓN "VA X CAMPECHE", CONFORMADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.-

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-

TERCERO INTERESADO: CANDELARIA MARGARITA BALMES MORENO, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 17 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE CON CABECERA EN CALKINÍ.-

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JIN/DIP/6/2021, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD Y JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA** promovidos por la **CIUDADANA JOANA GABRIELA GARCIA ARIAS, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 17 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y COMO REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "VA X CAMPECHE", Y GLORIA MAAS BALTAZAR, CANDIDATA A LA DIPUTACIÓN LOCAL DEL DISTRITO 17, CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE CALKINÍ, ESTADO DE CAMPECHE, POR LA COALICIÓN "VA X CAMPECHE", CONFORMADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA,** en contra de "LOS RESULTADOS DEL CÓMPUTO DISTRITAL 17, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA RELATIVA AL CANDIDATO DE MORENA. **La Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche,** dicto un acuerdo el día tres de julio de dos mil veintiuno.-

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **dieciséis horas con treinta minutos** del día de hoy **tres de julio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las promoventes, a la tercera interesada, a la autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha tres de julio de dos mil veintiuno**, constante de seis páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE CUMPLIMIENTO

MAGISTRADA NUMERARIA.

TEEC/JIN/DIP/6/2021 Y ACUMULADO.

JUICIO DE INCONFORMIDAD Y JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/DIP/6/2021 Y ACUMULADO TEEC/JDC/DIP/16/2021.

PROMOVENTES: JOANA GABRIELA GARCIA ARIAS, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL XVII DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y COMO REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "VA X CAMPECHE", Y GLORIA MAAS BALTAZAR, CANDIDATA A LA DIPUTACIÓN LOCAL DEL DISTRITO XVII, CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE CALKINÍ, ESTADO DE CAMPECHE, POR LA COALICIÓN "VA X CAMPECHE", CONFORMADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL XVII, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: CANDELARIA MARGARITA BALMES MORENO, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA ANTE EL CONSEJO DISTRITAL XVII DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE CON CABECERA EN CALKINÍ.

ACTO IMPUGNADO: LOS RESULTADOS DEL CÓMPUTO DISTRITAL XVII, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA RELATIVA AL CANDIDATO DE MORENA.

MAGISTRADA PONENTE: BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Con esta fecha tres de julio de dos mil veintiuno, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, a la Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, Magistrada Instructora de este Órgano Jurisdiccional, con el estado que guarda el expediente. **CONSTE.**

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

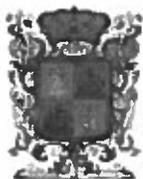
ACUERDO DE CUMPLIMIENTO

MAGISTRADA NUMERARIA.

TEEC/JIN/DIP/6/2021 Y ACUMULADO.

PRIMERO: Cumplimiento del requerimiento. Se tiene por cumplido el requerimiento realizado mediante proveído de fecha veintiocho de junio a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche y al Consejo Electoral Distrital 17, del municipio de Calkiní, Campeche, del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

1. Mediante oficio **INE/CAMP/JLVE/553/2021**, con fecha dos de julio del dos mil veintiuno, la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, por conducto de su Vocal Ejecutivo, Licenciada Elizabeth Tapia Quiñones, **remitió** a esta autoridad jurisdiccional lo siguiente:
 - a) 53 Copias certificadas del Listado Nominal utilizado para el Proceso Electoral Estatal Ordinario del Estado de Campeche de dos mil veintiuno, correspondiente a las secciones electorales correspondientes al Distrito 17, del municipio de Calkiní, Campeche.
 - b) Informe respecto a la designación de los funcionarios que integran las mesas directivas de casillas durante la jornada electoral en las casillas : **147 Básica, 147 Contigua 2, 148 Contigua 1, 149 Contigua 1, 150 Básica, 150 Contigua 1, 153 Básica, 153 Contigua 1, 154 Básica, 155 Básica, 155 Contigua 1, 156 Contigua 1, 159 Básica, 162 Contigua 1, 163 Básica, 163 Contigua 1, 164 Básica, 164 Contigua 1, 169 Básica, 169 Contigua 1** correspondiente al Distrito 17, del municipio de Calkiní, Campeche, y en caso de haber autorizado tal sustitución, **remite** los nombres de los ciudadanos sustituidos por cada una de las casillas señaladas.
2. Mediante oficio **CD17/143/2021**, con fecha uno de julio de dos mil veintiuno, el Consejo Electoral Distrital 17, del municipio de Calkiní, Campeche, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por conducto de su Consejero Presidente, Jorge Antonio Puc Cohuo, **remitió** a este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, la documentación necesaria para la debida integración del expediente, la cual se enumera a continuación:
 - a) Copia certificada de la lista de secciones pertenecientes al Distrito Electoral Local 17, del municipio de Calkiní, Campeche.
 - b) Original o copia certificada del acta de cómputo de la elección de Diputados por el principio de Mayoría Relativa, instalada en el Consejo Electoral Distrital 17, del municipio de Calkiní, Campeche.
 - c) Copia certificada, del informe final de los resultados finales de cómputo "Diputaciones Locales de Mayoría Relativa" anexo de acta circunstanciada del Consejo Electoral Distrital 17, del municipio de Calkiní, Campeche.
 - d) Copia certificada del acta de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales en la Sede del Consejo Distrital 17, del municipio de Calkiní, Campeche.
 - e) Original de Constancias Individuales de Resultados Electorales de Punto de Recuento de la Elección Para las Diputaciones Locales **147 Básica, 147 Contigua 1, 147 Contigua 2, 148 Básica, 149 Básica, 149 Contigua 1, 150 Básica, 150 Contigua 1, 151 Básica, 151 Contigua 1, 152 Contigua 1, 153**



TEEC/JIN/DIP/6/2021 Y ACUMULADO.

Básica, 154 Básica, 154 Contigua 1, 154 Contigua 2, 155 Básica, , 156 Básica, 159 Básica, 159 Contigua 1, 160 Contigua 1, 161 Básica, 161 Contigua 1, 162 Básica, 162 Contigua 1, 163 Contigua 1, 164 Contigua 1, 169 Básica, 169 Contigua 1, 169 Contigua 2, 172 Básica, 172 Contigua 1, 173 Básica, 173 Contigua 1, 173 Contigua 2, 174 Contigua 1, 175 Básica, 175 Contigua 1, 175 Contigua 2, 176 Básica, 176 Contigua 1 , 176 Contigua 2, 177 Básica, 177 Contigua 1 , 177 Contigua 2, 179 Básica, 179 Contigua 1, 180 Contigua 1, 180 Contigua 2, correspondiente al Distrito 17, del municipio de Calkiní, Campeche.

- f) Original del Acta de Escrutinio y cómputo de las Casillas **147 Básica, 147 Contigua 1, 147 Contigua 2, 148 Básica, 148 Contigua 1, 149 Básica, 149 Contigua 1, 150 Básica, 150 Contigua 1, 151 Contigua 1, 152 Básica, 152 Contigua 1 , 153 Contigua 1, 154 Básica, 154 Contigua 2, 155 Básica, 155 Contigua 1, 156 Básica, 156 Contigua 1, 159 Contigua 1, 160 Básica, 160 Contigua 1, 161 Básica, 161 Contigua 1, 162 Básica, 163 Básica, 164 Básica, 164 Contigua 1, 169 Básica, 169 Contigua 1, 169 Contigua 2, 172 Básica, 172 Contigua 1, 174 Básica, 174 Contigua 1, 176 Básica, 176 Contigua 1 , 176 Contigua 2, 177 Básica, 177 Contigua 1 , 177 Contigua 2, 179 Básica, 179 Contigua 1, 180 Básica, 180 Contigua 1, 180 Básica, 180 Contigua 2, correspondiente al Distrito 17, del municipio de Calkiní, Campeche.**
- g) Originales del Acta de la Jornada Electoral de las Casillas **147 Básica, 147 Contigua 1, 147 Contigua 2, 148 Contigua 1, 149 Básica, 149 Contigua 1, 150 Básica, 150 Contigua 1, 151 Básica, 151 Contigua 1, 152 Básica, 152 Contigua 1 , 153 Contigua 1, 154 Básica, 154 Contigua 2, 155 Básica, 155 Contigua 1, 156 Básica, 156 Contigua 1, 159 Contigua 1, 160 Básica, 160, 161 Básica, 161 Contigua 1, 162 Básica, 163 Básica, 164 Básica, 164 Contigua 1, 169 Básica, 169 Contigua 1, 169 Contigua 2, 172 Básica, 174 Básica, 176 Básica, 176 Contigua 1 , 176 Contigua 2, 177 Básica, 177 Contigua 1, 180 Básica, correspondiente al Distrito 17, del municipio de Calkiní, Campeche.**
- h) Hojas de incidentes de las Casillas **147 Básica, 147 Contigua 1, 147 Contigua 2, 148 Contigua 1, 149 Básica, 150 Básica, 152 Básica, 152 Contigua 1, 153 Contigua 1, 154 Básica, 154 Contigua 2, 155 Básica, 155 Contigua 1, 160 Básica, 161 Básica, 161 Contigua 1, 162 Básica, 163 Básica, 164 Básica, 164 Contigua 1, 169 Contigua 1, 172 Básica, 174 Básica, 176 Contigua 1, 176 Contigua 2, 177 Contigua 1 , 180 Contigua 2, correspondiente al Distrito 17, del municipio de Calkiní, Campeche, remitir copia certificada de los mismo.**
- c) Copia certificada del escrito de manifestación realizado por Joana Gabriela García Arias, en su calidad de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Distrital 17 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, referente a la petición de apertura de paquetes electorales presentada ante el consejo en mención, de fecha nueve de junio del año dos mil veintiuno, la cual obra agregada al expediente administrativo conformado por el consejo distrital 17.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO

MAGISTRADA NUMERARIA.

TEEC/JIN/DIP/6/2021 Y ACUMULADO.

- d) Modificación al Convenio de Coalición electoral Total para postular candidaturas a Diputaciones Locales, Ayuntamientos y Juntas Municipales certificado por notario,
- e) Copia Certificada de Oficio de Acreditación de Representantes ante el Consejo Distrital 17, Calkiní, Campeche.
- f) Dictamen y Resolución que presenta la comisión Revisora de Convenios de Coalición, Relativo a la MODIFICACION del Convenio de la Coalición denominada "Va X Campeche", aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche en la 18ava Sesión Extraordinaria Virtual. (Certificado por Notario)
- g) Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de día veintiocho de enero, en la séptima Sesión Extraordinaria Virtual, Relativo al dictamen que presenta la Comisión Revisora de Convenios de Coalición, respecto de la solicitud de Registro del Convenio de Coalición "Va X Campeche" (Certificado por Notario)

SEGUNDO. Acumúlese a los autos el escrito de cuenta, así como la documentación anexa para que obren como corresponda, quedando la Magistrada Instructora enterada de su contenido.

TERCERO. Diligencia para mejor proveer y requerimiento. Debido a que se estima conveniente contar con mayores elementos para resolver, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 638, 655 y 674 párrafo primero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y, con la finalidad de mejor proveer en el presente asunto, **requiérase** lo siguiente:

1. Mediante atento oficio, a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, por conducto de su Vocal Ejecutivo, Licenciada Elizabeth Tapia Quiñones, para que dentro del plazo de **TRES DÍAS**, contados a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, remita a esta autoridad jurisdiccional lo siguiente:
 - a) Original o copia certificada del Listado Nominal utilizado para el Proceso Electoral Estatal Ordinario del Estado de Campeche de dos mil veintiuno, correspondiente a la sección electoral **179**, de la casilla **Básica y Contigua 1**, correspondientes al Distrito 17, del municipio de Calkiní, Campeche.
3. Mediante atento oficio, al Consejo Electoral Distrital 17, del municipio de Calkiní, Campeche, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por conducto de su Consejero Presidente, Jorge Antonio Puc Cohuo, para que, dentro del plazo de **TRES DÍAS**, contados a partir del momento que le sea notificado el presente proveído, remita a este Tribunal Electoral del Estado de



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE CUMPLIMIENTO

MAGISTRADA NUMERARIA.

TEEC/JIN/DIP/6/2021 Y ACUMULADO.

Campeche, la documentación necesaria para la debida integración del expediente, la cual se enumera a continuación:

- a) Copia certificada del listado de las casillas que fueron objeto de recuento en el Consejo del Distrito Electoral Local 17.
- b) Copia certificada legible del Acta de escrutinio y cómputo levantada en el consejo distrital de la elección para las diputaciones de mayoría relativa, de todas las casillas recontadas.
- c) Informe a esta autoridad si las casillas 148 Básica, 152 Básica, 153 Contigua 1, 155 Contigua 1, 156 Contigua 1, 160 Básica, 163 Básica, 164 Básica, 174 Básica, 180 Básica, fueron objeto de nuevo recuento en sede administrativa.

Lo anterior, con el exhorto que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701, los cuales se encuentran relacionados con los artículos 635 y 702 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

CUARTO. Medida de apremio. Imponiéndole a Joana Gabriela Garcia Arias, en su calidad de representante propietario del partido revolucionario institucional ante el Consejo Distrital 17 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, como medida de apremio un **apercibimiento** al no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado mediante proveído de fecha veintiocho de junio de dos mil veintiuno, tal y como lo dispone el artículo 701, los cuales se encuentran relacionados con los artículos 635 y 702 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

Notifíquese como en derecho corresponda y **Cúmplase**.

Así lo acordó y firma la Magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaria General de Acuerdos **María Eugenia Villa Torres**, quien certifica y **DA FE**.

BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.
MAGISTRADA INSTRUCTORA.



MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO

MAGISTRADA NUMERARIA.

TEEC/JIN/DIP/6/2021 Y ACUMULADO.

Con fecha tres de julio de dos mil veintiuno, se turnarán los asuntos a la Actuaría para su debida notificación. - **CONSTE.**